



REGISTRO STPS 10/15436,
LEGAJO 1

BOLETÍN SITIC SALUD

Núm. 18, agosto-septiembre de 2022

EL DERECHO DE PETICIÓN
¿QUÉ ES?, ¿QUIÉN LO UTILIZA?
Y ¿PARA QUÉ SE UTILIZA?

INFORME DE AVANCES
SOBRE AUDIENCIA
DE CONCILIACIÓN
19 DE AGOSTO 2022



RESEÑA DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE CARDIOLOGÍA IGNACIO
CHÁVEZ

LA IMPORTANCIA DE LA
INVESTIGACIÓN EN SALUD
ANTE LA PANDEMIA VIGENTE
Y LAS QUE SE APROXIMAN



CONSEJO DIRECTIVO SITIC SALUD:

Dr. Alejandro Valdéz Cruz

Secretario General

secretario_general@siticsalud.org

Dra. Alejandra Contreras Ramos

Secretaria de organización

secretaria_de_organizacion@siticsalud.org

Dra. María del Carmen Maldonado

Secretaria de Actas y Acuerdos

secretaria_de_actas_y_acuerdos@siticsalu.org

Dr. Jaime Chavez Alderete

Secretario de Trabajo y Conflictos

trabajo_y_conflictos@siticsalud.org

Dra. María del Carmen Parra Cid

Secretaria de Finanzas

secretaria_de_finanzas@siticsalud.org

Dr. Yaaziel Melgarejo

Secretario de Prensa y Propaganda

secretaria_de_prensa@siticsalud.org

M en C. Erika Martínez Cordero

Secretaría de Previsión Social

secretaria_de_prevision_social@siticsalud.org

Dr. José Luis Torres

Secretaría de Relaciones Exteriores

secretaria_de_relaciones_exteriores@siticsalud.org

BOLETÍN SITIC SALUD

COMITÉ EDITORIAL:

Dra. Alejandra Contreras Ramos, Dr. Yaaziel Melgarejo y Dr. Jorge Luis López

BOLETÍN SITIC SALUD, NÚM. 18, AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2022, ES UNA PUBLICACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES EN INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD.

El Comité Editorial agradece la participación de **Meztli Márquez Bautista**, por la revisión y corrección de estilo en las notas de este boletín.

Agradecemos a la Licenciada **Patricia Juan** por su aportación en los temas jurídicos.

Diseño gráfico, diseño editorial y diseño web: Mtra. en Diseño **Citalli Bautista** de www.disenotuproyecto.com

PROPÓSITO DEL BOLETÍN:

Se autoriza su reproducción total o parcial, previa autorización del comité editorial, en tanto no se modifique su contenido.

El boletín **SITIC Salud** tiene entre sus propósitos difundir y hacer visibles las acciones que el SITIC emprende en favor de sus agremiados; así como divulgar noticias y otros temas de interés para las y los investigadores y ayudantes de investigación de los **Institutos Nacionales de Salud, Hospitales de Alta Especialidad (INSHAE)** y sindicatos afines.

www.siticsalud.org

✉ boletin@siticsalud.org

☎ 55 10 45 83 73

🐦 @SaludSitic @BoletinSITIC

📌 @SaludSitic Boletín SITIC Salud

EDITORIAL

(AUDIENCIA)



El pasado 19 de agosto se llevó a cabo la **audiencia previa al estallamiento de la huelga**, la cual estaba emplazada para el primer minuto de este 25 de agosto en cinco de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (INSHAE): **Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Hospital de Alta Especialidad del Bajío, Hospital Juárez de México y Hospital Infantil de México Federico Gómez.**

En la audiencia anterior, del 24 de junio, se acordó que el **SITIC Salud** entregaría un comparativo de **prestaciones económicas que no son otorgadas** a los Investigadores en Ciencias Médicas (ICM) y Ayudantes de Investigador (AI) y que, de hecho, están incluidas en las Condiciones Generales de Trabajo (CGT) del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) así como en la Ley del ISSSTE y que, cabe resaltar, se encuentran **incorporadas en nuestra propuesta de Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)**. Además, se entregaría la propuesta del SITIC Salud para el **concurso de ingreso de ICM o AI a los INSHAE de la Secretaría de Salud (SS)**, para que los representantes jurídicos de los Directivos de los centros de trabajo hicieran consultas y se pudiera avanzar en puntos concretos. Como acuerdo, por parte de los representantes jurídicos se gestionaría y proporcionaría información sobre los recursos federales destinados a los proyectos de investigación. El día de la audiencia, **esta información que no se otorgó por parte de los Jurídicos**, aludiendo argumentos diversos, que por lo menos nos hubieran podido responder en los dos oficios que mandamos en las semanas previas. Solamente el Instituto Nacional de Rehabilitación LGII respondió por escrito, aunque lo hizo el día de la audiencia.

Más allá de la supuesta deficiencia en la comunicación, **no hubo avances concretos**. Y me parece inevitable experimentar un *déjà vu* al encontrar un comunicado, que publicamos sobre una audiencia del 7 de mayo de 2021, en el cual afirmábamos: “los **INSHAE** se comprometieron a hacer consultas en las instancias correspondientes para tener elementos para la negociación, entre otros acuerdos”. Y acá seguimos, **más de un año después, con una huelga y amparos a cuestas**, con voluntad y apertura. Estamos haciendo lo que nos corresponde para avanzar en la negociación; sin embargo, a los Directivos les sigue costando trabajo asumir que estamos ante un cambio de condiciones. Muestra de ello es que todavía hubo un jurídico que hizo una actuación alegando sobre nuestro derecho a sindicalización, contratación colectiva y huelga; una discusión que ya había quedado tiempo atrás superada.

Cambiar de fondo las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores no será nada fácil, hace un año esa iniciativa era incipiente, hoy, es una certeza. Sabemos que las directivas hasta ahora sólo habían negociado de manera cupular con el SNTSA. Las inercias del pasado se encuentran tan arraigadas que cualquier viento de cambio difícilmente se asume como una auténtica posibilidad de mejora, ya que se le percibe como algo que va a derribar las ya anquilosadas estructuras de poder. Prueba de ello es que, mientras en las audiencias de conciliación los encuentros transcurren con total respeto a la representación y a la bilateralidad, **en algunos centros de trabajo se sigue negando que el SITIC Salud realice gestiones a favor de sus afiliados**, aunque sea en ejercicio de los derechos laborales.

EDITORIAL



En el SITIC Salud sabemos ya lo que implica una huelga en las condiciones más adversas. Y, en sí misma, **la huelga no es un fin, sino una herramienta y un derecho con el que contamos**. Seguimos en pie de negociación porque nos interesa el pleno ejercicio de los derechos humanos laborales de los trabajadores en investigación. Por ello, sin claudicar en nuestro objetivo y con nuestras propuestas entregadas de mano, así como con el compromiso por parte de los Jurídicos de presentar la información a los Directores Generales de los INSHAE emplazados, **se acordó**, en primer término, **prorrogar el emplazamiento a huelga** para el primer minuto del 29 de septiembre de 2022, por acuerdo de ambas partes y ante solicitud expresa de los jurídicos de los INSHAE emplazados

y, en segundo, realizar un **mesa de negociación intermedia el 07 de septiembre** en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (**JFCA**) para dar seguimiento a los acuerdos. La audiencia conciliatoria se llevará a cabo el 26 de septiembre.

Resulta imprescindible enfatizar que, desde su surgimiento, el SITIC Salud ha insistido en la responsabilidad y el compromiso con nuestras instituciones de salud y, por ende, esperamos lo equivalente por parte de sus direcciones; reiteramos que no buscamos poder, ni quitar ni imponer Directivos; ni traficar con plazas; ni algún privilegio; **sólo buscamos un Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) que nos confiera el pleno ejercicio de nuestros derechos humanos laborales.**

Dr. Alejandro Valdés Cruz

SECRETARIO GENERAL

SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES
EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE SALUD (**SITIC SALUD**)

CONTENIDO

6

Instituto Nacional
de Cardiología Ignacio Chávez

8

Informe de Avances Sobre Audiencia
de Conciliación 19 de Agosto 2022

10

El Derecho de Petición
¿Qué es?, ¿Quién lo utiliza?
y ¿Para qué se utiliza?

12

La importancia de la
investigación en salud
Ante la pandemia vigente
y las que se aproximan

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

AUTOR: Dr. en Psic. Jorge Luis López Jiménez

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (**INCICH**) es una institución de atención médica, enseñanza e investigación científica perteneciente a la Secretaría de Salud de México (**SS**), con especialidad en la atención cardiológica. Forma parte de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (**INSHAE**), un sistema de institutos de investigación en ciencias biomédicas en los que se brindan servicios de salud pública a la población en general y docencia, y destacan entre los mejores de su tipo en Latinoamérica.¹ Mediante fundamento legal, se crea el **INCICH** el 23 de junio de 1943 como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuya organización y funcionamiento están regulados por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Fue inaugurado el 18 de abril de 1944 por el entonces presidente de México, Manuel Ávila Camacho, y su primera sede se situó en la Avenida Cuauhtémoc de la Ciudad de México. En 1951, después de 25 años de operación en dicha sede, a iniciativa del entonces Director Ignacio Chávez, se optó por cambiar a una nueva sede con una superficie de 62,000 m² en la delegación Tlalpan, la cual fue inaugurada el 17 de octubre de 1976. Cabe destacar que esta institución fue la primera en su tipo en todo el mundo, con la misión de ser un centro de atención médica, enseñanza e investigación dedicado a la Cardiología.²

El **INCICH** está integrado por las siguientes áreas:

- Hospitalización: área destinada a los enfermos internados, gabinetes de exploración, laboratorios y quirófanos; en un anexo se encuentra el área de consulta externa y preconsulta.
- Investigación: edificio ubicado al lado del área del hospital, destinado para los laboratorios de investigación de ciencias fundamentales, con un bioterio anexo.
- Enseñanza: está conformada por tres edificios, el primero cuenta con aulas, bibliotecas y servicio audiovisual; el segundo, con un auditorio para conferencias, y el tercero alberga a la escuela de enfermería.
- Anexos: área destinada a las habitaciones para los médicos residentes, los directivos, profesores visitantes y enfermería.

Dentro de su Misión y compromiso, el instituto plantea proporcionar atención cardiovascular de alta especialidad con calidad a la población, preferentemente a la que carece de seguridad social; asimismo, se propone impulsar el desarrollo de investigación de vanguardia y la formación de especialistas en cardiología y ramas afines. El cumplimiento de estas funciones ha sido un instrumento de ayuda social y humana que pugna por la prevención de las cardiopatías y ayuda a la rehabilitación integral de los enfermos. Como Visión, contempla continuar como una institución de liderazgo nacional en el campo de la cardiología, con respeto y presencia internacional, y ser un modelo de organización pública para canalizar, con oportunidad y eficiencia, los recursos disponibles y así garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo que facilitará evolucionar al ritmo de los cambios vertiginosos del entorno internacional. Sus objetivos contemplan el fomento, impulso, y consolidación de la cultura de la investigación científica en cardiología y ramas afines. Por todo lo anterior, el **INCICH** tiene por objeto central el campo de la atención de padeci-

mientos cardiovasculares, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados, así como la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, su ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez ha estado siempre alineado a los principios rectores establecidos desde su fundación, a través de la investigación científica y la formación profesional de excelentes especialistas en materia de padecimientos cardiovasculares y ramas afines, generando el conocimiento necesario para establecer la mejor práctica médica en su campo, lo cual ha derivado en la prestación de cuidados médicos especializados de gran calidad y valor humano, principalmente para los sectores sociales desprotegidos de nuestro país, en

estricto apego a su Misión y Visión. Tal como resaltó el Dr. Martínez Ríos en una entrevista acerca de las investigaciones de vanguardia que lleva a cabo en el campo de las enfermedades cardiovasculares, las cuales están orientadas a reducir la prevalencia de estos padecimientos, que en nuestro país representan la primera causa de mortalidad.

REFERENCIAS:

¹ Secretaría de Salud (11 de agosto de 2010). «Secretaría de Salud - Institutos».

Archivado desde el original el 20 de abril de 2011.

² Chávez, Ignacio, 1897-1979. (1997). Discursos y conferencias. El Colegio Nacional. ISBN 970-640-059-1. OCLC 48473262.

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VII/Print.NCA.0>

<https://www.gob.mx/salud/prensa/el-instituto-nacional-de-cardiologia-lider-en-materia-de-atencion-medica-e-investigacion>



INFORME DE AVANCES SOBRE **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** **19 DE AGOSTO 2022**

AUTOR: D. En C. Yaaziel Melgarejo Ramírez

A INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES EN CIENCIAS MÉDICAS Y AYUDANTES DE INVESTIGADOR DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

El pasado viernes 19 de agosto se llevó a cabo la mesa de negociaciones para obtener la celebración del **Contrato Colectivo de Trabajo** para Investigadoras e Investigadores en Ciencias Médicas (ICM) y Ayudantes de Investigador (AI) de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (INSHAE).

Pese a los acuerdos establecidos en la AGENDA DE TRABAJO y al EXHORTO a los Directores Generales de los INSHAE, **los representantes jurídicos no presentaron avances** en los puntos acordados, argumentando no haber recibido información vía electrónica; situación que fue refutada por nuestra parte.



El **SITIC Salud presentó avances** y entregó a los representantes jurídicos en mano y con firma de recibido ante la autoridad conciliadora, las siguientes propuestas:

- **Comparativo de prestaciones económicas** que no son otorgadas a los ICM y AI, mismas que se incluyen en las Condiciones Generales de Trabajo del SNTSA. Estas prestaciones se encuentran incluidas en nuestra propuesta de Contrato Colectivo de Trabajo.
- **Propuesta del SITIC Salud para el concurso para el ingreso** de ICM y/o AI a los INSHAE de la Secretaría de Salud.

Con nuestras propuestas en mano y el compromiso, por parte de los Jurídicos, de presentar la información a los Directores Generales de los INSHAE emplazados **se acordó**:

- Prorrogar el emplazamiento a huelga para el **29 de septiembre de 2022**, por acuerdo de ambas partes y ante solicitud expresa de los jurídicos de los INSHAE emplazados.
- Realizar una mesa intermedia de negociación el **07 de septiembre** en la JFCA para dar seguimiento al avance de los acuerdos.
- Realizar audiencia conciliatoria el **26 de septiembre** en la JFCA dentro del periodo de prehuelga.
- **Estallamiento a huelga el primer minuto del 29 de septiembre de 2022.**

Al finalizar la reunión el SITIC Salud reiteró de manera clara nuestra disposición y apertura al diálogo. De la misma forma, **manifestamos nuestra preocupación ante la aparente falta de interés de los Directores Generales de los INSHAE y de la Secretaría de Salud por atender un conflicto laboral cuya responsabilidad recae en ambas partes.**

Por la estabilidad laboral de las y los trabajadores en investigación y ciencias médicas de los INSHAE.

ATENTAMENTE

Sindicato Independiente de los Trabajadores en Investigación de Ciencias de la Salud
"Ciencia y salud con visión social"



EL DERECHO DE PETICIÓN

¿QUÉ ES?, ¿QUIÉN LO UTILIZA? Y ¿PARA QUÉ SE UTILIZA?

Dr. en Psic. Jorge Luis López Jiménez



Como parte del fomento de una cultura sindical y de **reivindicación de los derechos humanos laborales del personal de investigación dentro de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (INSHAE)**, en el Sindicato Independiente de los Trabajadores en Investigación de Ciencias de la Salud (SITIC Salud) hemos publicado diversas temáticas desde nuestro primer Boletín SITIC SALUD, donde informamos, cuestionamos, denunciemos y ponemos en evidencia, entre muy diversas situaciones, la precariedad que enfrentamos en el desarrollo de nuestras actividades institucionales, la cual hemos padecido históricamente.

En este trabajo, abordamos el **Derecho de Petición**

(DP), el cual **permite a los individuos presentar solicitudes con respeto a las autoridades y obtener de ellas una respuesta oportuna y completa sobre el particular**. Este es un derecho que se puede ejercer de forma individual o colectiva y consiste en la facultad de dirigirse a los poderes públicos para, o bien **poner en conocimiento de estos ciertos hechos, o bien reclamarles su intervención, o ambas cosas a la vez**. El Derecho de Petición será atendido por los servidores públicos, cuando se formule por escrito o por los medios que al efecto prevenga la ley, de manera pacífica y respetuosa. **A toda petición, deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a la cual se haya dirigido**, y ésta tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al solicitante.



Formulación del documento:

1. La **petición** se realiza por escrito y debe contener los siguientes elementos:
 - a) **Identidad** del peticionario.
 - b) Domicilio o medio elegido para recibir notificaciones.
 - c) **Descripción clara y concisa** de la petición.
 - d) **Nombre del órgano o servidor público** al que está dirigida la petición.

Por lo señalado anteriormente, el Derecho de Petición es aquel que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación, para solicitar o reclamar algo ante las autoridades competentes, por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo.

Fundamentación: El Derecho de Petición se encuentra reconocido como derecho fundamental en el **Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. En este artículo, se indica que *los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que la petición se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero que, en materia política, sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República*. Asimismo, se señala que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

De lo anterior, se desprende que en el Estado mexicano existen dos derechos distintos que están regulados por el artículo 8º constitucional: **El derecho de los ciudadanos de la República Mexicana a hacer una petición a las autoridades y su derecho a obtener una respuesta correspondiente**. El derecho de respuesta se satisface cuando se acuerda por escrito la petición, ya sea en forma favorable o desfavorable e indicando, en los supuestos que así lo exijan, los requisitos o trámites que deben seguirse para que la petición sea procedente.

Cabe resaltar que el Derecho de Petición no se limita a la obtención de una respuesta por parte de la autoridad correspondiente, sino que también **garantiza la obtención de dicha respuesta dentro de un breve término**, como se menciona en el ya referido artículo 8 de la Constitución. Así pues, el ciudadano tiene derecho a obtener respuesta de su petición en un tiempo razonable, así como la autoridad tiene la obligación de emitir una respuesta a cada petición presentada por un ciudadano.

Respecto al tiempo de respuesta ante el DP, aun cuando existe controversia, éste se ha estimado que será dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción. Ante la falta de respuesta hacia el/la peticionario/a dentro de dicho término, se entenderá que la solicitud ha sido aceptada para todos los efectos legales y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de documentos al peticionario.

Por lo anterior, la falta de notificación de la respuesta a un Derecho de petición, **la falta respuesta o la resolución tardía son formas de violación de este, y son susceptibles de la actuación protectora del juez mediante el uso de la acción de tutela, pues en tales casos se conculca un derecho constitucional fundamental**. El DP es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

¿PARA QUÉ?

Para que el personal de investigación de los INSHAE conozca este derecho sustentado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tenemos y podemos ejercer; así como los términos e implicaciones de éste.

¿PARA QUIÉN?

En el caso específico de las **Investigadoras, Investigadores en Ciencias Médicas y Ayudantes de Investigador de los INSHAE**, a través del DP podemos solicitar a diversas instancias respuesta a nuestras solicitudes y peticiones, y que éstas sean atendidas de manera expedita en breve término.

Finalmente, en SITIC Salud hemos enfatizado la importancia y necesidad de luchar por la firma de nuestro **Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)**, un contrato que nos brindará elementos y certezas para seguir aportando y generando conocimiento científico para continuar atendiendo los problemas en salud de la población de nuestro país.

REFERENCIAS:

- <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=derecho+de+peticion>
- http://www.diputados.gob.mx/sia/refconst_lviii.html
- <https://www.hcnl.gob.mx/glpmc/2018/10/contra-la-limitacion-del-derecho-de-peticion-que-ejerce-el-congreso-de-nl.php>
- https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/27728
- <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&lei=ZGjsYqWJLrGckPIPx5e0uAE&q=derecho%20de%20petici%C3%B3n%20y%20respuesta&ved=2ahUKEwily63fvK75AhUxDkQIHccLDRcQsKwBKAN-6BAhFEAQ&biw=1207&bih=551&dpr=1.13>



LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD

ANTE LA PANDEMIA VIGENTE Y LAS QUE SE APROXIMAN

AUTOR: Dr. Alejandro Valdés Cruz

PONENCIA COMPARTIDA DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL SITIC SALUD EN EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE SINDICALISTAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS GENERADORAS DE CONOCIMIENTO EL 15 Y 16 DE AGOSTO DEL 2022

A pesar de la claridad de las tareas de las instituciones de salud, **la emergencia sanitaria vino a exhibir las carencias que tenemos en este sector.** Es evidente que **las políticas que se han aplicado por años y que, en esencia, continúan vigentes, no han permitido tener una amplia base de científicas y científicos en ciencias de la salud para atender y hacer propuestas que nos permitan incidir en los problemas actuales y en los que vienen.** Más trágico resulta que, cuando grupos de científicos logran tener respuestas y propuestas concretas, la labor y resultados de estos grupos son avasallados por los intereses económicos. Un ejemplo es que, desde hace más de tres lustros, se alertó de la epidemia de obesidad debido al cambio en los hábitos alimenticios. Entonces se observó un cambio en la manera como aumentó dramáticamente el consumo de productos chatarra y un consecuente incremento de la prevalencia de enfermedades como diabetes, obesidad e hipertensión, que son en sí mismas epidemias en nuestro país hoy en día. Dichas enfermedades, cabe señalarlo, están asociadas a un gran número de muertes por SARS-CoV-2.

De igual forma, el cambio climático, la falta de agua, la escasez de alimentos, los productos transgénicos, la contaminación del aire y el agua, la contaminación lumínica y muchos factores más asociados a la industrialización rapaz, impactan en la salud. Es evidente el incremento en las neoplasias, en las enfermedades respiratorias, en los trastornos del desarrollo y neuropsiquiátricos, además del aumento en las enfermedades asociadas a la pobreza. Todas

estas enfermedades tienen una gran probabilidad de convertirse en epidemias, así que, en este punto, se vuelve indispensable preguntarse: **¿El sistema de salud está preparado para este escenario? ¿Contamos con una estructura científica suficiente para dar respuesta y soluciones ante estos problemas de salud pública?**

Las científicas y científicos de todos los ámbitos, y en particular las y los investigadores en el área de la salud, tienen la capacidad para generar conocimiento, pero, al ser tan pocos y en la mayoría de los casos con trabajos precarizados, sus aportes no alcanzan a ser percibidos; a lo anterior, se suma el que muchos de los científicos que pueden ocupar espacios en medios de comunicación masiva terminan banalizando el conocimiento o sobredimensionando sus propios trabajos, dando la imagen de estar en el Olimpo de la ciencia; lo anterior, sin duda, se opone a una auténtica contribución hacia este campo pues, en realidad, el conocimiento y la investigación se van construyendo día a día con trabajo colaborativo, con lo que se finca, piedra a piedra, el edificio de la Ciencia.

Esta construcción en los países de ingresos medios y bajos va lenta y a tumbos; incluso al propio Estado parece no importarle demasiado, lo mismo que a la gente en general pues no se reconoce su importancia. Ante este panorama, **¿qué se puede hacer?** La solución no pasa solamente por la difusión; es decir, por incrementar los espacios en los medios



de difusión o hacer programas transitorios, sino que es necesario un cambio desde los cimientos en la construcción del conocimiento. **La formación de vocaciones científicas y para la investigación inicia desde la educación básica.** Fortalecer la educación desde sus cimientos con una **visión de futuro y conciencia de clase de todas las áreas de las ciencias y tecnologías** es fundamental para el desarrollo integral del país. **La investigación científica requiere una formación con integridad, madurez intelectual y respeto por los principios éticos.** Implica una formación sin discriminación por razones de raza, color, ascendencia, sexo, género, orientación sexual, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica o social de nacimiento o discapacidad. Además, es necesario que todas y todos los ciudadanos disfruten de las mismas oportunidades de educación y formación iniciales que aseguren poder cursar carreras de investigación y desarrollo tecnológico, con acceso a empleos no precarizados en el ámbito de la investigación científica.

Los programas de posgrado son formadores de científicos y científicas; sin embargo, tienen un alto índice de rechazo de aspirantes, lo que cancela la posibilidad de incrementar la planta de trabajadores científicos. Es indispensable incrementar los espacios para científicos en formación, teniendo programas de apoyo en el inicio y durante el desarrollo de su carrera, que cuenten con becas, movilidad y demás acciones afirmativas necesarias para **suprimir la desigualdad**

de oportunidades, subsanar las desigualdades del pasado y los patrones de exclusión; es necesario fomentar, particularmente, que las mujeres y las personas de otros grupos con baja representación tengan la posibilidad de realizar carreras científicas.

La formación científica debe fomentar las responsabilidades sociales de quienes ejercen la ciencia y, a su vez, garantizar el acceso equitativo y libre a la literatura, a los datos y a los contenidos. Se necesita fortalecer la enseñanza de todas las ciencias, incluir elementos interdisciplinarios en los programas de estudios y en los cursos de cada ámbito, las dimensiones éticas de la ciencia y la investigación, y la integridad intelectual. Para que los científicos participen de los procesos colectivos de apropiación social del conocimiento, para contribuir efectivamente a la toma de decisiones públicas, así como a la atención de problemas sociales prioritarios. **La investigación científica ha evolucionado modificando las necesidades de la sociedad, condicionando el papel de la investigadora y el investigador.** Sin embargo, aún en este contexto, es necesaria la inclusión de la ética y los esfuerzos para que la mayoría de las personas tengan acceso a los beneficios de la ciencia. En todos los países es necesario alentar la capacidad de las investigadoras e investigadores científicos para realizar proyectos de desarrollo de más impacto y con mayor responsabilidad humana. Para establecer un vínculo sólido entre la ciencia y la sociedad.

Por lo tanto, **es indispensable revisar las condiciones laborales de las y los trabajadores científicos, lo que redundará en reforzar su libertad de investigación.** Las y los trabajadores en investigación científica deben de ser ciudadanos tanto en el laboratorio como en el campo social para que no sean colaboradores de un sistema de guerra económica y para que, por el contrario, su trabajo sea motor para la equidad y la justicia social. Además, no se debe dejar de lado la transversalidad del enfoque de género, que no consiste simplemente en añadir un componente femenino en los textos, o cuotas de participación, se trata de crear políticas que vayan encaminadas a terminar con el acoso y hostigamiento sexual recurrentes hacia las mujeres en el ambiente laboral. Debe considerarse que los estereotipos y prejuicios de género impiden que las mujeres tengan acceso a ocupar puestos de toma de decisiones. Sin embargo, **el camino aún es cuesta arriba, como consecuencia de las desigualdades generadas por el capitalismo.** Las condiciones laborales de los trabajadores científicos en la mayoría de los países en desarrollo presionan a las y los investigadores a sumarse a las corporaciones transnacionales o, incluso, a abandonar su país de origen para acudir a otras economías y desarrollar su conocimiento. En el caso de las ciencias de la salud, que es nuestro campo, las consecuencias más evidentes se constatan en los científicos con formación académica en Latinoamérica, la mayoría egresados de instituciones públicas, que ejercen su labor en países desarrollados que, en última instancia,

terminan usufructuando el trabajo de los científicos migrantes. La pandemia del SARS-CoV-2 dejó develada esta situación, en la que unos cuantos países, y sus corporaciones transnacionales, acaparan el desarrollo de vacunas y tratamientos a los que la mayoría de los países sólo pueden acceder a través de la compra: la mercantilización de la salud en toda su magnitud, sin hipocresías. Lo que se vuelve aún más devastador cuando se constata que un sinnúmero de trabajadores científicos, formados en países de bajos ingresos, participaron de estos desarrollos sin beneficio para la gente de su lugar de origen.

Pero estas condiciones no son privativas de la pandemia, sino que constituyen el actuar común de las transnacionales desarrolladoras de insumos y equipos médicos para la investigación y de las empresas farmacéuticas. Por lo tanto, **mejorar las condiciones laborales de la trabajadora y del trabajador científico no sólo es un asunto de derechos laborales, sino que se trata de una premisa inherente al desarrollo de las capacidades científicas de todos los países.** De igual manera, es necesaria la dimensión ética de la investigación, no sólo para los procedimientos, sino de cara a una dimensión planetaria, donde la investigación y el conocimiento no sirvan sólo para engrosar las ganancias de la minoría privilegiada, sino para el cuidado del planeta y para el beneficio de las mayorías y, especialmente, de los olvidados de siempre.





SITIC Salud

BOLETÍN SITIC SALUD

Se autoriza su reproducción total o parcial, previa autorización del comité editorial, en tanto no se modifique su contenido.

www.siticialud.org

✉ boletin@siticialud.org

☎ 55 10 45 83 73

🐦 @SaludSitic @BoletinSITIC

📘 @SaludSitic Boletín SITIC Salud